



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Viernes 19 de Julio de 2019

NÚM. 97

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)

ACTA 040 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

En Peribán de Ramos, Michoacán, siendo las 17:00 (diecisiete horas) del día lunes 17 del mes de junio del año 2019 (dos mil diecinueve) en la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, ubicado en Ocampo # 1, se celebra reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Peribán, a convocatoria de la Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento, conformado por los CC. Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, Presidente Municipal; C. Serapio Nieto Esquivel, Síndico Municipal; y los Regidores: L.E.P. Adriana Cervantes Salcedo, C. Martín Alexander Escalera Bautista, C. Jessica Mejía Villafán, C. José de Jesús Aguilar Villafán, L.E.A. José Alejandro Montes Sánchez, Lic. José Manuel Esquivel Orozco y el C. Elías Ayala Centeno; acompañados del C. Sergio López Guerrero, Secretario del Honorable Ayuntamiento, quien dará fe de la presente sesión.

I.- Acto seguido el Secretario del Honorable Ayuntamiento, por instrucción de la Presidente Municipal, procede a realizar el pase de lista correspondiente.

En el mismo acto el Secretario del Honorable Ayuntamiento certifica la existencia del quórum legal en virtud de encontrarse presentes la mayoría de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, por lo que se declara quórum legal para sesionar.

II.- Acto seguido, por instrucciones de la Presidente Municipal, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, somete a consideración para su autorización y aprobación el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- ...

- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la convocatoria para la creación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).
- VIII.-...
- IX.- ...
- X.- ...

DESAHOGO DE PUNTOS DE ACUERDO

.....

PUNTO NÚMERO SIETE.- Como séptimo punto del orden del día la Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, Presidente Municipal, expone a los presentes acerca del decreto publicado el 31 de octubre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán mediante el cual se adiciona el título décimo segundo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; artículos 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182, donde se mandata la instalación del **Instituto Municipal de Planeación**, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, añadiendo que el **IMPLAN** será un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procurará y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Una vez que la Presidente Municipal Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, concluye con la exposición de motivos, pone a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento la convocatoria para la integración del IMPLAN, asimismo manifiesta que si están de acuerdo se apruebe dicha convocatoria. Punto que una vez analizado y discutido es aprobado por unanimidad. Instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento para realizar la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y los medios de circulación local así como llevar a cabo las acciones para la instalación del instituto en el municipio.

.....

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la

presente sesión ordinaria siendo las 21:30 veintiún horas con treinta minutos del día de su fecha, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados. Doy fe.- C. Sergio López Guerrero, Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Firman de conformidad:

Lic. Dora Belén Sánchez Orozco, Presidente Constitucional. (Firmado).

REGIDORES

L.E.P. Adriana Cervantes Salcedo.- C. Martín Alexander Escalera Bautista.- C. José de Jesús Aguilar Villafán.- L.E.A. José Alejandro Montes Sánchez.- Lic. José Manuel Esquivel Orozco.- C. Elías Ayala Centeno. (Firmados).

=====

El H. Ayuntamiento de Peribán en el Estado de Michoacán de Ocampo, En cumplimiento de los artículos 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 de la **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, a través de la Secretaría del Ayuntamiento emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Mediante Acuerdo del Pleno de Cabildo de la sesión ordinaria número 40 de fecha 17 de junio de 2019; se instruyó a esta Secretaría para la instalación del Instituto Municipal de Planeación de Peribán, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

EL IMPLAN será un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procurará y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio. Derivado de lo anterior se hacen de su conocimiento las siguientes bases para la integración del Instituto Municipal de Planeación.

BASES

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Para la acreditación de los requisitos señalados en la presente Convocatoria, deberá integrarse un expediente de la postulación correspondiente que contenga los siguientes documentos:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

1. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en el municipio de Peribán de la persona postulada.
2. Original de la constancia de residencia y vecindad en el municipio de Peribán de la persona postulada, expedida por el H. Ayuntamiento, con una antigüedad máxima de tres meses.
 - No haber sido dirigente o candidato de partido político alguno, en los tres años anteriores a su elección.
 - No desempeñar ningún cargo público, durante los tres años previos a la expedición de la convocatoria respectiva.
 - Constancia de no Filiación Política expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Electoral de Michoacán.
 - Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - Constancia de NO-INHABILITACIÓN para ejercer en el servicio público expedida por la Secretaria de la Contraloría del Estado de Michoacán.

SOLICITUD. Cada persona deberá presentar por escrito la solicitud de inscripción a la presente Convocatoria, cumpliendo con lo siguiente:

1. La solicitud debe ser dirigida al H. Ayuntamiento de Peribán.
2. Nombre completo de la persona solicitante.
3. Señalar expresamente su voluntad de participar de la presente Convocatoria, reconociendo y aceptando los alcances de postulación para integrarse como vocal ciudadano del Consejo Directivo del IMPLAN de Peribán.
4. Semblanza o resumen curricular misma que deberá contar con la aceptación de hacerla pública.
5. Domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en la población de Peribán, así como personas autorizadas para tal efecto.
6. Firma autógrafa o huella digital del solicitante;

LUGAR Y HORARIO PARA ENTREGA DE

DOCUMENTOS. A partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y durante los siguientes 5 días hábiles, las personas interesadas deberán presentar la solicitud en la oficina de Secretaria en el Palacio Municipal con domicilio en la calle Ocampo, Número 1, colonia Centro de esta Población. La solicitud y anexo serán recibidos en el domicilio señalado en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

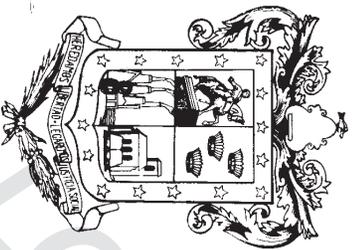
ETAPAS DEL PROCESO. Una vez cerrado el periodo de recepción de las solicitudes se desarrollará el proceso siguiente:

El Secretario del Ayuntamiento recibirá las propuestas de postulación materia de la presente Convocatoria e integrará los expedientes, mismas que turnará a la Presidente Municipal a más tardar cinco días hábiles posteriores al cierre del periodo.

1. Recepción para su análisis, previa validación del cumplimiento de los requisitos formales en términos de la convocatoria, desechando las postulaciones que no los cumplan, debiendo en estos casos informar a los postulantes desechados la fecha límite para recoger su documentación. La lista de las personas postuladas y cuyos expedientes hayan sido validados se hará pública en la página de internet del Ayuntamiento de Peribán: www.periban.gob.mx con la siguiente información: nombre de la persona postulada y solicitante; y su semblanza o resumen curricular.
2. El Presidente Municipal presentará al H. Ayuntamiento de Peribán una lista con la propuesta de las personas a integrarse como vocales para su aprobación.
3. De darse la aprobación, los vocales electos rendirán la protesta respectiva ante el H. Ayuntamiento de Peribán y el Secretario. En caso contrario, la Presidenta deberá presentar al H. Ayuntamiento una nueva lista propuesta.
4. Una vez recibida y notificada debidamente la lista de los nuevos integrantes, la Presidenta Municipal procederá a tomarles protesta en la siguiente sesión del Consejo Directivo para su integración formal y legal a este Órgano de Gobierno.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PERIBÁN, MICHOACÁN
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL